Republica de Colombia Gobernación de Santander	**CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS**	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	14
		FECHA DE MODIFICACIÓN	12/02/2021
		PÁGINA	1 de 1

Certificación No. 6 1 1

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL

En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"		
Nombre del Proyecto	GENERACION DE LA ESTRATEGIA CULTURA CIUDADANA A TRAVES DE LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS EN SIEMPRE SANTANDER	
Número SSEPI	20220680000003	
Número BPIN	2022004680007	
Línea Estratégica	EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL	
Sector PDD	SIEMPRE ARTE, HISTORIA, CULTURA Y PATRIMONIO	
Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	CULTURA	
Código Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	33	
Programa PDD	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS	
Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS	
Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	3301	
Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP T	SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES	
Código Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	3301053	
Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	ACTIVIDADES CULTURALES PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA REALIZADAS	
Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	330105301	
Valor Total del Proyecto	$12.392.000.000,00	
Valor Total de la Vigencia	$12.392.000.000,00	
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:	
	Interventoría:	
	Otros:	$6.000.000.000,00
	Total:	$6.000.000.000,00

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##**		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##**	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$6.000.000.000,00	Otros:		Otros	
Total:	$6.000.000.000,00	Total:		Total	

Fuente(s) de Financiación:	**Código (s) PUC-CCPET**
ICLD	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.04

Solicitud realizada por:	**Nombre: MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ**
	Cargo: SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
Nota:	

20 ENE 2022

Nombre del Secretario
Vo. Bo. Secretario de Planeación

Nombre del Coordinador
Coord. Grupo Proyectos e Inversión Pública

Nombre de Profesional BPPIP
Proyectó

Nombre del Director
Vo Bo Director de Proyectos

Gobernación de Santander	**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD**	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22000291
Expedido en Bucaramanga, en Enero 21 de 2022

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $6,000,000,000.00 (SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia	: Vigencia 2022
Unidad Gestora	: SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
Rubro Presupuestal	: 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.04 Código interno: 2212
Detalle Rubro	: Generación de la estrategia cultura ciudadana a través de las manifestaciones artísticas en Siempre Santander
Fuente de Financiación	: ICLD
Acto Administrativo	: DECRETO 022 DEL 19 DE ENERO DE 2022
Valor Rubro	: $ 6,000,000,000.00
Cód. Proyecto Inversión	: 20220680000003
Meta	: 202301 $ 6,000,000,000.00
No BPIN	: 2022004680007
Vigencia del Cdp	: 344 días
Concepto del Cdp	: GENERACION DE LA ESTRAGEGIA CULTURA CIUDADANA A TRAVES DE LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS EN SIEMPRE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por :

FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
Director Técnico de Presupuesto

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-JC-RG-39
		VERSIÓN	7
		FECHA DE APROBACIÓN	01/11/2017
		PÁGINA	1 de 1 .

Bucaramanga, 22 ENE 2022

Doctor (a):

Fabio Yesid Arguello Q.
E.S.D.

Referencia: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor de **ANGELICA ISABEL PINZON ROJAS,** cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO COMO SOCIALIZADOR CULTURAL EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, dentro del marco del proyecto "GENERACION DE LA ESTRATEGIA "CULTURA CIUDADANA A TRAVÉS DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS EN SIEMPRE SANTANDER"**

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 "Por la cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander" para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ
Secretaria Cultura y Turismo

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como **SUPERVISOR** (a) de **ANGELICA ISABEL PINZON ROJAS,,** cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO COMO SOCIALIZADOR CULTURAL EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, dentro del marco del proyecto "GENERACION DE LA ESTRATEGIA "CULTURA CIUDADANA A TRAVÉS DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS EN SIEMPRE SANTANDER"** Fabio Yesid Arguello Quintero _____, funcionario (a) adscrito a la Secretaria de Cultura y Turismo del Departamento, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 9541869 de 12/99 _____, hoy

Firma del (la) notificado(a),

Fabio Arguello
C.C. 9154186912/99.

Proyectó y revisó Aspectos Jurídicos:
Abg. José Fernando Fuentes Carreño –CPSP-
Asesor Jurídico Secretaria del Cultura y Turismo

Reviso Aspectos Técnicos.
Prof. Silvia Gualdron
CPS- Secretaria de Cultura y Turismo

República de Colombia Gobernación de Santander	**MINUTA CONTRATO SECOP II** (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020
		PÁGINA	1 de 4

Contrato No.		**Fecha:**	
Entidad contratante:	**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**		
Nit:	**890201235-6**		
Contratista:	**ANGELICA ISABEL PINZON ROJAS**		
Identificación:	**C.C. 1.095.910.049 de Girón**		
Razón social:			
Nit:			

Entre los suscritos, **MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No 63.368.004 de Bucaramanga, en calidad de **Secretaria de Cultura y Turismo**, nombrada mediante Decreto No 003 del 1 de enero de 2020, cargo para el cual tomo posesión el día 1 de enero del 2020, en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante el Decreto Departamental No 612 de 01 de septiembre de 2020, a quien le fueron otorgadas facultades para contratar hasta el mes de diciembre de 2023, mediante ordenanza No 001 del Trece (13) de Enero de 2020, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, Entidad Estatal, con NIT.890201235-6 quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra **ANGELICA ISABEL PINZON ROJAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.095.910.049 de Girón, quien se denominará la **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO COMO SOCIALIZADOR CULTURAL EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, dentro del marco del proyecto "GENERACION DE LA ESTRATEGIA "CULTURA CIUDADANA A TRAVÉS DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS EN SIEMPRE SANTANDER"**
2) Plazo:	El término dentro del cual **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar a entera satisfacción del DEPARTAMENTO, el objeto del presente contrato, es **CUATRO (04) MESES,** término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.
3) Obligaciones:	**1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones específicas/alcance: 1. Apoyar el acompañamiento a las diferentes actividades que deben ser realizadas para la realización de las diferentes jornadas de socialización de las campañas de cultura ciudadana. 2. Apoyar las socializaciones que se deben realizar en cumplimento de cada una de las campañas de cultura ciudadana 3. Apoyar el acompañamiento en la divulgación y promoción ante las comunidades de las diferentes campañas de cultura ciudadana 4. Apoyar el acompañamiento a los diferentes eventos que se deben realizar en cumplimiento de las campañas de cultura ciudadana 5. Apoyar los procesos logísticos necesarios para el desarrollo de las diferentes campañas de cultura ciudadana 6. Realizar los diferentes desplazamientos a los municipios del Departamento de Santander que fueran necesarios para el desarrollo de las diferentes jornadas de socialización. 7. Apoyar los procesos de divulgación, difusión y promoción de las actividades realizadas en las diferentes herramientas digitales de la Gobernación de Santander.

	8. Presentar informes sobre las diferentes actividades desarrolladas para el cumplimiento del objeto contractual. 9. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual y su alcance. **B) Obligaciones generales del contratista** 1. Cumplir de manera idónea con el objeto del presente contrato. 2. El contratista dispondrá del tiempo que requiera para el cumplimiento del objeto del contrato, sin que medie ningún tipo de subordinación o exigencia de cumplimiento de horario, y las solicitudes impartidas por el supervisor del contrato serán entendidas como requerimientos propios para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones diferentes a aquellos que se requieran y se pacten con el Supervisor del contrato para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad. 4. De conformidad con el artículo 28 de la ley 1450 de 2011, los derechos patrimoniales sobre las obras y documentos que elabore el contratista en desarrollo del presente contrato, se presume que son de la Secretaria de Cultura y Turismo del Departamento de Santander. 5. Cumplir con los parámetros de confidencialidad que la prestación del servicio requiera con el fin de dar pleno cumplimiento con el objeto contractual. 6. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en el cumplimiento del mismo. 7. Presentar para los pagos mensuales o su fracción un informe claro, concreto y preciso, anexando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del periodo correspondiente, en proporción directa a los pagos recibidos. 8. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5). 9. El Contratista debe cumplir con el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 10. El contratista se compromete a mantener actualizados todos los documentos en la entidad, especialmente el RUT. (**Nota:** las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el numeral 3.1 de los estudios y documentos previos, denominado obligaciones del contratista) **C) DEL DEPARTAMENTO:** se obliga a lo siguiente: **1)** Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en este contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. **2)** Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato, y las demás establecidas en el numeral 3.2 de los estudios y documentos previos, denominado obligaciones del Departamento.
4) Valor:	Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS COP ($9.200.000,oo) M/cte,** Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. El valor del presente contrato se cancelara con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Certificado No. 22000291 de fecha 21 de Enero de 2022 por valor de SEIS MIL MILLONES DE PESOS COP ($6.000.000.000,oo) M/te. Fuente de financiación: ICLD-Decreto 022 del 19 de enero de 2022. Detalle del rubro: Generación de la estrategia cultural

	ciudadana a través de las manifestaciones artísticas en Siempre Santander. Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.04, del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2022. Igualmente se cuenta con certificación del banco de proyectos No. 611 del 20 de enero de 2022. Bajo SSEPI 20220680000003. BPIN: 2022004680007 del proyecto "GENERACIÓN DE LA ESTRATEGIA CULTURA CIUDADANA A TRAVES DE LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS EN SIEMPRE SANTANDER". Línea Estratégica: EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL. Sector PDD: Siempre arte, historia, cultura y patrimonio. **PARÁGRAFO DEDUCCIONES.** - El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere.
5) Forma de pago:	EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **CUATRO (4) MESES**, el precio estimado por **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS COP ($9.200.000,oo) M/cte,** y la forma de pago propuesta por el Departamento es decir mediante **CUATRO (04) MENSUALIDADES** vencidas cada una por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($2.300.000,oo) M/cte,** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del Supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplimiento a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento. El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y para este pago deber estar al día en el pago de la seguridad social del mes que se ejecute. **PARAGRAFO:** El pago establecido en el presente contrato queda sujeto al PAC del Departamento de Santander y se hará mediante transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada.
6) Garantía:	**GARANTIAS:** No se exigirá garantía por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, que dispone la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa, establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	**(X)**	**AHORROS**		**N°**	08929672004	**Banco:**	**BANCOLOMBIA**

8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia
9) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el

	cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adempienti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem
10) Multas:	En el evento en que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los beneficios que sufra el DEPARTAMENTO. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el Departamento, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por el (diez) sin exceder el (10%) del valor del mismo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para imposición de multas el Departamento dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011)
11) Cláusula penal:	En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectiva por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si se requiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **A)** Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 en www.gobernaciondesantander.gov.co , **B)** Por el Contratista, en el correo electrónico: jpmundoindustrial3@hotmail.com
Aprobó: MERY LUZ HERNANDEZ LÓPEZ. Secretaria de Cultura y Turismo Departamento de Santander.	
Proyecto aspectos jurídicos: Abg.José Fernando Fuentes Carreño- C.P.S Secretaria de Cultura y Turismo	